

Abierto el acto, en la Ciudad de Viedma, a los 22 días del mes de abril de 2013, presididos por el Secretario de Trabajo, Don Luis Troncoso, se reúnen en representación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, El Prof. Marcelo Mango, Ministro de Educación y DD.HH; el Prof. Aldo Spessot, Secretario de Educación, el Prof. José Luis Martínez, Vocal del CPE, el Prof. Adrián Carrizo, Director de Coordinación, el Prof. Fernando Fuentes, Dir. Asuntos Institucionales y el Prof. Oscar Muñoz, Dir. Gral. De Educación; y en representación de la organización sindical Un.T.E.R, el Prof. Jorge Molina, Secretario General, El Prof. Luis Giannini, Sec. De Prensa, La Prof. Ana María Acuña, Sec. Depto. De Salud, y el Prof. Néstor Silva, Sec. Educ. Superior.

Las partes acuerdan, en función del pliego de reivindicaciones presentado el 12 de diciembre de 2012; el acuerdo paritario firmado el 28 de diciembre, la presentación realizada por el Sindicato en la paritaria del 4 de marzo de 2013 en virtud de lo resuelto en su Congreso de San Carlos de Bariloche y como consecuencia de las negociaciones realizadas en el marco de la presente paritaria, la siguiente propuesta de carácter integral:

#### ACUERDO PARITARIO INTEGRAL

1. Asumir un fuerte compromiso para hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y metas prescriptos en La Nueva Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro "Enseñar Todo a Todos", construida colectivamente con la activa participación del Poder Ejecutivo Provincial, del Consejo Provincial de Educación, de la organización sindical UnTER, de vecinos y representantes de los municipios, de organizaciones sociales y comunitarias, Universidades, de padres, estudiantes y docentes de todos los Consejos Escolares y votada por unanimidad por La Legislatura Provincial.

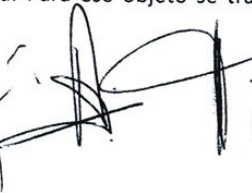
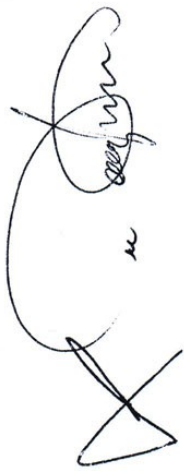
2012.

2. Valorar la finalización y el cumplimiento total de la titularización acordada por la Paritaria Nacional docente, firmada entre las organizaciones sindicales docentes y el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Federal, homologada por decreto 134/09 de la Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, que garantizó la estabilidad de cientos de trabajadores de la educación rionegrinos. Dejando abierta la posibilidad de analizar los casos particulares que pudieran suscitarse.

3. Concluir la negociación salarial 2012: a) Bonificando por zona el concepto de formación permanente obligatoria, b) Corrigiendo distorsiones que incorporen a la dedicación exclusiva de directivos los puntos a asignar según paritaria del 8/10/12, corregida con la planilla anexa, c) Los puntos a) y b) regirán a partir del mes de diciembre 2012, devengándose con los haberes correspondientes al mes de enero 2013. d) valorando el desarrollo completo y normal del ciclo lectivo 2012, así como el pago por primera vez en años de los haberes y aguinaldo, en tiempo y forma en la totalidad de los meses, priorizando el pago a los docentes.

2013.

4. Actualizar las titularizaciones y regularización de la situación docente del citado acuerdo paritario y decreto nacional 134/09 para el ingreso de docentes provinciales que no hayan podido ejercer el derecho a la titularidad por situaciones generadas por incumplimientos de leyes y acuerdos, sólo en cargos base y en las mismas condiciones del decreto 134/09, a través de procedimientos acordados en esta paritaria. Para ese objeto se trabajará en la



Comisión Paritaria de políticas Laborales que deberá resolverlo dentro del ejercicio del año 2013.

5. Concluir los concursos no cerrados, con segundos y terceros llamados, e iniciar los procesos necesarios para convocar a nuevos concursos de ingreso y ascenso que correspondieran en todos los niveles y modalidades.

6. Establecer en el marco de la pauta estimada por el Gobierno Provincial para el conjunto de la administración pública provincial, y de las recomendaciones de la paritaria nacional de priorizar el básico y las sumas remunerativas, el incremento salarial para el año 2013 en tramos trimestrales a ser aplicados en los meses de enero, abril y julio que eleve el piso salarial para el cargo maestro de grado jornada simple sin antigüedad, en esos periodos, de \$ 4000.- en el primer trimestre, a \$ 4450.- en el segundo, y a \$ 4900.- a partir del tercer trimestre.

7. Incrementar el valor índice de 0,622567 y el adicional al básico de \$592,12 en el mes de enero; a 0,679164 el valor índice y a \$ 635,04 el adicional al básico en el segundo trimestre; y a 0,735761 el valor índice y a \$ 687,96 el adicional a partir del tercer trimestre del año 2013. Agregando además, para los docentes con más de 30 años de antigüedad en la docencia, la franja correspondiente al 140% en el transcurso del tercer trimestre del año 2013.

8. Aplicar a lo largo del año 2013, en función de las políticas definidas en la nueva Ley Orgánica de Educación, las modificaciones de los cargos cuyos acuerdos se alcancen en la comisión de políticas salariales en relación al nomenclador, describiendo el correspondiente puesto de trabajo. Para esto se pondrá especial atención a las recomendaciones de la paritaria nacional de equiparar con mayor justicia las relaciones entre cargas de trabajo, responsabilidades y complejidades. Se realizarán para el mes de julio correcciones equitativas en las franjas superiores de antigüedad de 36 horas cátedra.

8 "bis". Las modificaciones producidas por la nueva Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro, y los acuerdos paritarios alcanzados nacional y provincialmente, requieren establecer la definición de los puestos de trabajo necesarios para garantizar el derecho social a la educación en consonancia con las definiciones para los niveles y modalidades del sistema educativo.

Con los criterios de equiparar con mayor justicia las relaciones entre cargos y horas, y definir en función de las necesidades del sistema educativo provincial las cargas, complejidades y responsabilidades de cada puesto de trabajo, se decide continuar la aplicación de convenios con las siguientes orientaciones:

- Maestro de Ciclo Jornada Completa/Maestro Auxiliar Docente: la composición salarial de dichos cargos en consonancia con las responsabilidades y funciones que los nuevos formatos escolares ofrecen ya fue mejorada. Se procederá de igual manera con el cargo de Maestra Prec. de Jardín Maternal de Jornada Completa.
- Maestros Especiales de Educación Física, Música y Plástica: Al solo efecto de la compatibilidad, equiparar dichos cargos a 10 hs. cátedra, para lo cual se emitirá la reglamentación correspondiente ampliando a 36 hs o sus equivalentes según corresponda.

- La Dedicación Exclusiva de directivos de los distintos Niveles y Modalidades, equiparando en relación a tiempos y cargas de trabajo, ya fue realizada.
- Cargos ESFA: la distorsión en los cargos de Jornada Completa ya fue corregida.
- Cargos TICs: Se acuerda avanzar en la discusión sobre la reformulación de perfiles y organización de estos cargos.
- Cargos de ejecución: aplicar en abril y julio el aumento de puntos de nomenclador de manera proporcional, compatible a los puntos aplicados con la revaluación del básico del maestro de ciclo y del preceptor de secundario durante el año 2013.
- Equipos Directivos de Jornada Extendida y Completa: modificar ajustándolo a la carga del tiempo de trabajo.
- Incorporar al nomenclador el cargo de Vice Director/a de Jardín Maternal con los mismos puntos que el director de 2da. Categoría.
- Supervisores: revaluación de puntos.
- Horas cátedra: Se aplicará a partir de 1º de julio la modificación correspondiente logrando la equidad necesaria.

9. Iniciar en el mes de marzo las modificaciones correspondientes a la movilidad, realizado el estudio correspondiente en función del pedido de la gremial, comenzando por la región de Valle Medio.

9 "bis". En la liquidación de compensación por movilidad de Valle Medio se harán las correcciones correspondientes, tendiendo a abonar en forma equitativa a todos los docentes comprendidos en este Consejo Escolar.

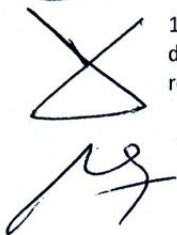
10. Desarrollar un plan de viviendas para los trabajadores de la educación con un cupo de 350 viviendas con el IPPV y PVT, en todo el territorio provincial, para los cuales el Sindicato aportará los terrenos correspondientes.

11. El Estado se compromete a sostener la decisión del Gobernador Carlos Soria, ratificada por el Gobernador Alberto Weretilnek, de priorizar el derecho social a la educación abonando en primer término los haberes de los trabajadores docentes. La representación gubernamental trasladará a la Función Pública la demanda correspondiente a las asignaciones familiares.


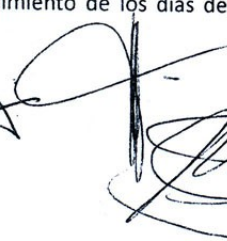
11 "bis". Se eleva a partir del mes de febrero por el Artículo 3º del Decreto 222 del 5 de marzo de 2.013, el derecho a percibir Asignaciones Familiares a aquellos agentes cuya retribución o bruto sea igual o inferior a \$ 9.876, 38.

12. El Estado se compromete a desarrollar las construcciones proyectadas a través del Ministerio de Obras Públicas Provincial, del Programa "Más Escuelas" del Ministerio de Educación de la Nación y del programa "Más Aulas" del Ministerio de Obras Públicas Provincial; así como fortalecer el mantenimiento de todas las escuelas de la provincia para garantizar mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje.

13. Proponer que la organización gremial UnTER se comprometa al efectivo cumplimiento del ciclo lectivo de acuerdo a lo normado legalmente. La UnTER manifiesta ante el planteo realizado por la gubernamental respecto al compromiso de cumplimiento de los días de





clase, que se compromete a cumplir los días de clase, del mismo modo que se comprometió siempre, en la medida en que se garantice el cumplimiento de los acuerdos paritarios firmados.

14. Ambas partes se comprometen a discutir la situación en caso que la paritaria nacional estableciera un acuerdo que superase el establecido provincialmente, y comenzar en el último trimestre una evaluación del impacto del presente convenio, de la evolución del poder adquisitivo de los trabajadores y de los avances de las metas de la paritaria nacional y provincial, para fortalecer la educación pública, popular y democrática para todas y todos los rionegrinos.

15. Acuerdos político-educativos.

**Educación Inicial:**

Junta de Clasificación de Nivel Inicial: se acuerda que, hasta las elecciones 2013, los propuestos por la entidad sindical continúen designados por el CPE.

Iniciar un proceso de actualización de los Diseños curriculares como paso previo a la actualización del Reglamento de Nivel Inicial.

Incorporar cargos docentes en los Jardines Maternales Comunitarios en la medida que se generen vacantes en los cargos de promotoras.

Generar debates en este nivel para trabajar aportes para la reglamentación de la 1713/97, reglamento del nivel y res. 518/13.

**Educación Primaria:**

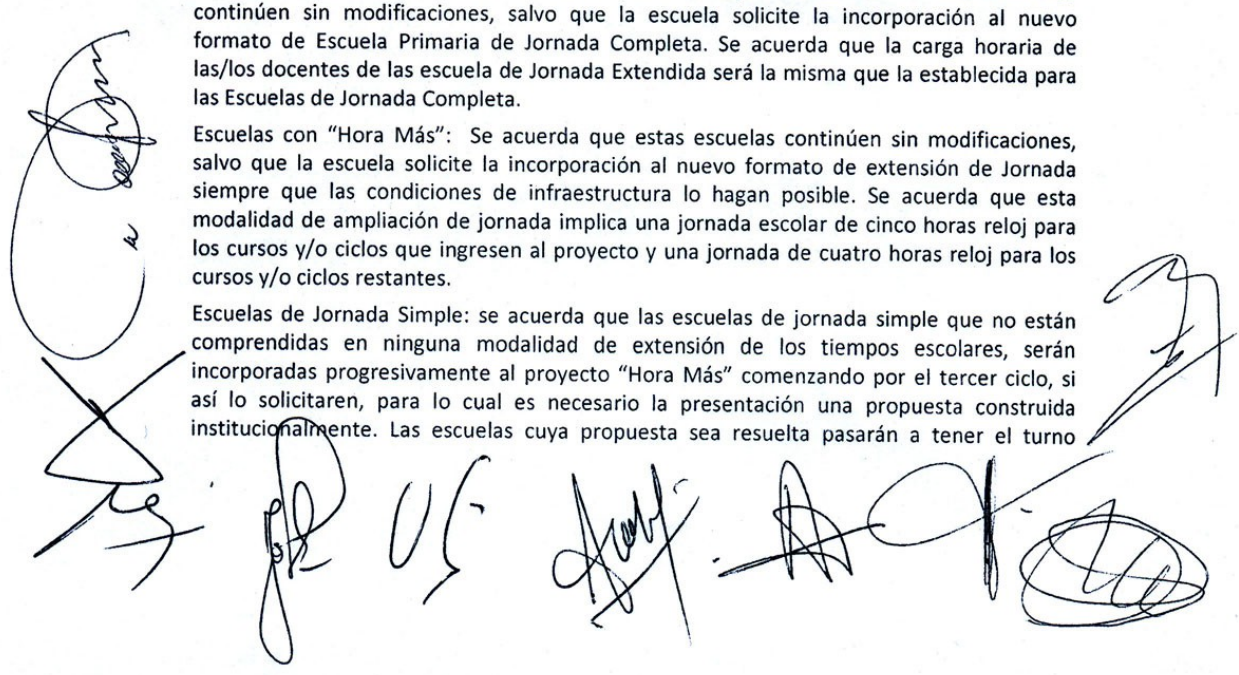
Jornada completa: avanzar gradualmente en el proceso de ampliación de la jornada escolar, bajo el formato de Jornada Completa en consonancia con el proyecto acordado en el CFE, comenzando en los 3eros Ciclos de las escuelas seleccionadas de acuerdo a los lineamientos nacionales .

Rurales: se acuerda con el avance en la implementación de la Jornada completa en las escuelas hogares, adecuando los cargos a la nueva propuesta.

Jornada extendida: Se acuerda que las escuelas correspondientes a la Jornada Extendida continúen sin modificaciones, salvo que la escuela solicite la incorporación al nuevo formato de Escuela Primaria de Jornada Completa. Se acuerda que la carga horaria de las/los docentes de las escuela de Jornada Extendida será la misma que la establecida para las Escuelas de Jornada Completa.

Escuelas con "Hora Más": Se acuerda que estas escuelas continúen sin modificaciones, salvo que la escuela solicite la incorporación al nuevo formato de extensión de Jornada siempre que las condiciones de infraestructura lo hagan posible. Se acuerda que esta modalidad de ampliación de jornada implica una jornada escolar de cinco horas reloj para los cursos y/o ciclos que ingresen al proyecto y una jornada de cuatro horas reloj para los cursos y/o ciclos restantes.

Escuelas de Jornada Simple: se acuerda que las escuelas de jornada simple que no están comprendidas en ninguna modalidad de extensión de los tiempos escolares, serán incorporadas progresivamente al proyecto "Hora Más" comenzando por el tercer ciclo, si así lo solicitaren, para lo cual es necesario la presentación una propuesta construida institucionalmente. Las escuelas cuya propuesta sea resuelta pasarán a tener el turno

A series of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, including some that appear to be initials or short names.

escolar detallado para las escuelas con formato hora más.

**Educación Secundaria:**

Ciclo básico: Se acuerda reorganizar las escuelas de la transformación de tal manera que las horas institucionales sirvan para reuniones sistemáticas de docentes por áreas del conocimiento, para la planificación, evaluación, seguimiento de las trayectorias de los estudiantes, y otras actividades que transformen el trabajo docente en una actividad colectiva.-

Se acuerda utilizar parte de estas horas institucionales para la implementación de un TED mensual, promoviendo la formación docente bajo la concepción de talleres para la reflexión sobre la práctica docente.

Ciclo Orientado: Analizar y definir durante 2013 los ciclos orientados para su implementación a partir del 2014.

Se acuerda avanzar en la reorganización institucional, en los Centros de Educación Media y los Centros de Educación Técnica, para garantizar la cobertura de todas las horas de clase, de la primera a la sexta hora. Para ello, todos/s los/las docentes del establecimiento (equipos directivos y de secretaría, profesores/as, preceptores/as, bibliotecarios, ayudantes de TP, maestros de taller, jefes, Tic, Etc.) elaborarán propuestas institucionales que contribuyan a asegurar una jornada escolar de tiempo completo, dando participación a los estudiantes.

Desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos se reafirma que las horas cátedra contempladas por los planes de mejora, caj, y otros programas y acciones, deberán asignarse también al acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares y para garantizar tiempos completos de aprendizajes, en pos de hacer realidad una enseñanza de calidad en el marco de la Escuela Secundaria Obligatoria.

Se acuerda ampliar la compatibilidad de educación secundaria en 36 hs. cátedra.

**Educación Superior:**

Se acuerda establecer en 36 horas la compatibilidad para quienes comparten Nivel medio y Nivel Superior.

**Educación Especial:**

Se acuerda debatir durante el 1er semestre del 2013, la aplicación de la Res.3438/11 sobre Inclusión.

**EPJA:**

Se acuerda para el 2013 un proceso de debate sobre la propuesta curricular de la educación de jóvenes y de adultos.

No siendo para más, se cierra el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto, firmando las partes tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto solicitando a la Secretaría de Trabajo su homologación.

Presente en el acto, el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Don Alberto Weretilneck, refrenda el presente acuerdo paritario.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, circular scribble. In the center and right, there are several distinct signatures, some of which appear to be official or formal. The signatures are written over the text of the document, particularly over the final paragraph and the section header 'EPJA:'. There is also a large, circular scribble on the right side, partially overlapping the signature area.